



Acta de Sesión Ordinaria del martes 26 de agosto de 1997 de la Comisión de Constitución

Sesión Ordinaria No. 03 : Martes 26 de agosto de 1997

I.- INTRODUCCION:

Siendo las 10.00 horas y 15 minutos, en el Hemiciclo de la Comisión Permanente del Congreso, actuando como Presidente el señor ENRIQUE CHIRINOS SOTO y como Secretario el señor ANASTASIO VEGA ASCENCIO se abre la sesión de la Comisión de Constitución con la asistencia de los señores Congressistas:

- RICARDO MARCENARO FRERS
- MARIA JESUS ESPINOZA MATOS
- GILBERTO SIURA CESPEDES
- EDILBERTO DIAZ BRINGAS
- MARIA DEL CARMEN LOZADA DE GAMBOA
- PEDRO VILCHEZ MALPICA
- CARLOS CHIPOCO CACEDA
- HENRY PEASE GARCIA
- JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
- JAVIER ALVA ORLANDINI
- ROGER CACERES VELASQUEZ
- JORGE MUÑIZ ZICHES
- JORGE TRELLES MONTERO (ausente)

Accesitarios:

- JORGE DONAYRE LOZANO
- ANDRES REGGIARDO SAYAN
- DANIEL ESTRADA PEREZ (ausente)
- ALEJANDRO SANTA MARIA SILVA (ausente)

Es aprobada el Acta de la Sesión del pasado martes 19 de los corrientes.

II.- PROPUESTAS, DEBATES Y ACUERDOS:

El PRESIDENTE invita al SECRETARIO-RELATOR que dé lectura al Memorándum N° 01/97-COERCI-CR, suscrito por el señor MUÑIZ -Presidente de la Comisión de Reforma de Códigos- en el que solicita copia del acuerdo tomado por la Comisión de Constitución, en el cual se designó a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil. La Presidencia dispone remitir por Secretaría copia del Acta con el acuerdo respectivo.

Asimismo, solicita al SECRETARIO-RELATOR dar lectura al Informe de la Subcomisión encargada de estudiar y analizar la constitucionalidad de los Decretos Legislativos y de los Decretos de Urgencia. Se acuerda, a propuesta del señor ALVA, distribuir el Informe entre los miembros de la Comisión.

El PRESIDENTE informó que las altas autoridades del Congreso han reconocido que la Comisión de Constitución tiene preferencia sobre las otras Comisiones, salvo la Comisión Permanente, para sesionar en el antiguo Hemiciclo del Senado.

En relación al horario de sesiones expresa que algunos señores Congressistas le han manifestado que, siendo miembros de otras Comisiones, el horario de sesiones es simultáneo con el de la Comisión de Constitución, por lo cual sugieren se modifique el horario de la sesión. Sobre el tema el señor VEGA propone que la Comisión sesione los días martes a las 3.00 de la tarde. El señor ALVA, propone que la Comisión se reúna en sesión de trabajo los días martes a las 8.00 de la mañana.

No habiéndose presentado otras propuestas, el PRESIDENTE somete a votación ambas propuestas. Es aprobada la primera por 08 votos a favor.

EL PRESIDENTE expresa que en agenda están las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley sobre Presentación y Publicidad de Declaraciones Juradas por Funcionarios y Servidores Públicos. Da cuenta del ingreso de dos proyectos sobre la materia. Invita al señor SECRETARIO-RELATOR dar lectura a los artículos 40° y 41° de la Constitución.

El señor MARCENARO alcanza a la Presidencia el proyecto aprobado con algunas mejoras de redacción y precisiones en el articulado. Aclara que no se trata de un nuevo proyecto.

EL PRESIDENTE suspende la sesión por breves minutos para que los señores Congressistas tomen conocimiento del proyecto mejorado. Reabierto la sesión, el señor MARCENARO actúa como ponente. Toma nota de cada una de las propuestas originadas en el curso del debate.

Participan los señores CACERES, DEL CASTILLO, VEGA, ALVA, LOZADA DE GAMBOA, DONAYRE, CHIPOCO, PEASE Y MARCENARO.

Sometido al voto el artículo 1° de la propuesta original del proyecto es aprobado por 07 votos a favor.

El señor ALVA propone mejorar la redacción del inciso 1) del artículo 1° del proyecto. Es aprobado.

El señor CACERES propone incluir a los Jefes de la ONPE, RENIEC y miembros del JNE. Es aprobado.

El señor PEASE propone incluir a los funcionarios o servidores públicos del Estado o de organismos públicos nombrados o contratados que ejerzan cargos de confianza o de responsabilidad directiva, así como aquel personal adscrito con el cargo de secretario, asesor u otro cargo de confianza, técnico o político, cerca de altos funcionarios públicos, aún sean ad honorem. Es desestimada la propuesta por 07 votos en contra y 04 a favor.

El señor ALVA propone sustituir el término narcotráfico por el de tráfico ilícito de drogas. Es aprobado por unanimidad.

El señor CHIPOCO propone se defina el término cargo político o de elección popular. Es aprobado por unanimidad, con cargo a que el proponente elabore una definición estricta del referido término.

El inciso 4) del artículo 1° del proyecto es aprobado por unanimidad.

El señor ALVA propone sustituir en el inciso 5) del artículo 1° del proyecto la frase los miembros de directorio de empresas que representen al Estado por los miembros que representen al Estado ante el directorio de empresas. Es aprobado por unanimidad.

Los textos aprobados del proyecto son:

Artículo 1°.- La presente ley establece la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes y rentas y los mecanismos de publicidad respectivos, que alcanza a los Funcionarios y servidores públicos a los que alude el artículo 41° de la Constitución; así como a los empleados públicos y aquellas personas que determine la presente ley, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

Dicha obligación se debe cumplir al inicio, cada dos años y al concluir la función pública, servicio, labores o encargo. Se extiende a las siguientes personas:

1. El Presidente [de la República] y vice-presidentes de la República (congresista Alva), congresistas, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo Nacional de la Magistratura [vocales de la Corte Suprema, Fiscales Supremos], magistrados del Poder Judicial y del Ministerio

Público (congresista Alva), Defensor del Pueblo, Contralor General y miembros del Jurado Nacional de Elecciones, de la ONPE y el RENIEC (congresista Cáceres, sujeto a redacción).

2. Los oficiales generales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en actividad. Dicha obligación se extiende a los oficiales que laboren en unidades operativas a cargo de la lucha contra el [narcotráfico] tráfico ilícito de drogas (congresista Alva). Puede ampliarse, por [orden de la superioridad] disposición ministerial (congresista Alva), al personal subalterno.

3. [Los que desempeñan cargos políticos o de elección popular] con cargo de redacción.

4. Los titulares de pliegos, organismos, instituciones y proyectos que forman parte del Estado. Dicha obligación se extiende a los encargados o titulares de los sistemas de tesorería, presupuesto, contabilidad, control, logística y abastecimiento de dichas instituciones.

5. [Los miembros de directorio de empresas que representen al Estado] Los miembros que representen al Estado ante el directorio de empresas (congresista Alva). En los casos de empresas en que el Estado tiene mayoría accionaria, dicha obligación se extiende al gerente general y los encargados o titulares de los sistemas de tesorería, presupuesto, contabilidad, control, logística y abastecimiento de dichas empresas.

La presentación de la declaración jurada a que se refiere la presente ley, es requisito previo e indispensable para el ejercicio del respectivo cargo.

Sin mas que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 11.00 horas 55 minutos.